

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA

REFORMA DE CONTRATO DE LA SOCIEDAD REV ECUADOR S.A. 0000001

OTORGADA POR:
SOCIEDAD REV ECUADOR S.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

HJML

FACTURA Nro. 123568

DI 4 COPIAS

1

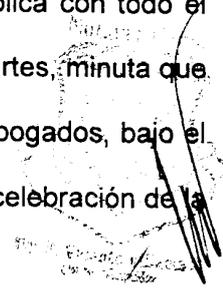
En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **LUNES DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE**, ante mí Doctor **JOSÉ VICENTE VILLACÍS FLORES, NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO** (Suplente), por Vacaciones concedidas a su titular Doctor Remigio Poveda Vargas, mediante Acción de Personal número 3882 – DP – DPP, de fecha veintidós de Agosto del dos mil doce, del Consejo de la Judicatura, comparece a la celebración de la presente Escritura Pública la señora RUTH EUGENIA ANDRADE ANDRADE, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de REV ECUADOR S.A., conforme lo acredita con una copia certificada del nombramiento inscrito que se acompaña, debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas conforme se desprende de la parte pertinente del acta que también se acompaña como documento habilitante del presente instrumento público. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito; hábil cual en derecho se requiere para contratar y obligarse, a quien de conocerle por sus documentos de identificación que me presenta doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos

legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública, me entrega la siguiente minuta que transcrita íntegramente a continuación dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese extender una de la que conste la siguiente reforma de contrato de sociedad, otorgada al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.**- Comparece la señora Ruth Eugenia Andrade Andrade, en su calidad de Gerente General, y como tal representante legal de REV ECUADOR S.A., conforme lo acredita con una copia certificada del nombramiento inscrito que se acompaña, debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas conforme se desprende de la parte pertinente del acta que también se acompaña como documento habilitante del presente instrumento público. La compareciente es mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito y con capacidad para obligarse civilmente. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo (17) del Cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, el diez (10) de diciembre de dos mil nueve (2009), inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el uno (1) de febrero del dos mil diez (2010), se constituyó la compañía REV ECUADOR S.A. **DOS PUNTO DOS.-** La Junta General de Accionistas de la compañía reunida el ocho (08) de junio de dos mil doce (2012), resolvió por unanimidad reformar el estatuto social de la misma. **TERCERA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con tales antecedentes el compareciente declara su voluntad de, como en efecto lo hace, de reformar el Estatuto social de la compañía REV ECUADOR S.A., en su artículo cuarto, el mismo que a partir de esta reforma dirá: **ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía será: a) La importación, exportación, distribución, comercialización, compra, venta, producción, elaboración de bebidas alcohólicas, y no alcohólicas, agua purificada, jugos líquidos, congelados, y en polvo, bebidas energizantes, vitamínicos, e isotónicos, en general todo tipo de bebida apta para el consumo humano. b) La importación, exportación, distribución, comercialización, compra, venta, producción elaboración de alimentos enlatados, alimentos congelados, alimentos precocidos, snacks, lácteos, y sus derivados, aceites, y

grasas comestibles, en general todo tipo de alimento apto para el consumo humano. La compañía en el cumplimiento de su objeto social podrá asociarse con personas naturales o empresas nacionales o extranjeras para proyectos de trabajos determinados, formando asociaciones, consorcios o cualquier otro tipo de vínculo contractual permitido por las leyes ecuatorianas; intervenir sola o como asociado, socios o accionista de alianzas operacionales, alianzas estratégicas, o cualquier sistema similar de contratación permitido por la Ley, incluyendo los procesos de licitación, invitaciones a ofertar, contratación directa, lista de precios, órdenes de trabajo y de compra, proceder a la formación o constitución de toda clase de sociedades o compañías, corporaciones, asociaciones, consorcio de empresas y demás personas jurídicas o entes comerciales, adquirir, tener, poseer acciones, participaciones o partes beneficiarias de otras sociedades o compañías, aceptar y ejercer agencias y representaciones de terceros en el país o en el exterior, en general podrá realizar toda clase de actos, contratos, negocios y operaciones permitidos por la Ley, que serán acordes con su objeto social. **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.**- La representante legal de la compañía, declara bajo juramento que REV ECUADOR S.A., a la presente fecha no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones. **QUINTA.- MARGINACION.**- De la presente reforma de estatutos, se sentará razón al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de REV ECUADOR S.A., de fecha diez (10) de diciembre de dos mil nueve (2009), en el respectivo protocolo de la Notaria Décimo Séptima (17) del Cantón Quito, al igual de la inscripción realizada en el Registro Mercantil de fecha uno (1) de febrero del dos mil diez (2010), y se sentará razón de estas marginaciones en la presente escritura pública. Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez del presente instrumento."- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y, que la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el Doctor Juan Francisco Poveda, afiliado al Foro de Abogados, bajo el número diecisiete - dos mil nueve - quinientos setenta y cuatro. Para la celebración de la

0000002

3



presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy FE.-



SRA. RUTH EUGENIA ANDRADE ANDRADE

SOCIEDAD REV ECUADOR S.A.

C.C. 1706818554



REV ECUADOR S.A.
QUITO-ECUADOR

Quito, septiembre 04 de 2012

Señora
Ruth Eugenia Andrade Andrade
Ciudad.-

0000003

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **REV ECUADOR S.A.**, en sesión realizada el día 10 de junio de 2012, eligió a usted como **Gerente General**, para un período estatutario de dos (2) años contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, sin perjuicio de lo cual usted deberá ejercer tales funciones hasta que sea legalmente reemplazado. Sus principales atribuciones constan detalladas en los artículos de los Estatutos Sociales. Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía **REV ECUADOR S.A.** se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario 17 del Cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, el 10 de diciembre de 2009, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 1 de febrero del 2010.

Atentamente,


Ana Olivares
Secretaria ad-hoc de la Junta General

En Quito, a 04 de septiembre de 2012, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL**, de la compañía **REV ECUADOR S.A.**, para el cual he sido elegida. Mi nacionalidad es ecuatoriana con cédula de ciudadanía número 170681855-4, y con domicilio en la ciudad de Quito.

RUTH EUGENIA ANDRADE ANDRADE

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

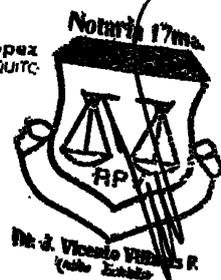
bajo el N° 12371 del Registro de

Nombramientos Tomo N°

Quito, a 04 de Septiembre de 2012

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



ECUATORIANA***** V334318222
CASADO PABLO ANTONIO VEGA CASTILLO
SUPERIOR DR. CONTAB/AUDITORIA
GUALBERTO ANDRADE
CARMITA ANDRADE
QUITO 16/12/2008
16/12/2020
REN 0612770

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 170681855-4
ANDRADE ANDRADE RUTH EUGENIA
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU
01 SEPTIEMBRE 1961
002-1 0352 01500 F
CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LIZARZABURU 1961

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/09/2011
389-0095 1706818554
NÚMERO CÉDULA
ANDRADE ANDRADE RUTH EUGENIA
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
BENALCÁZAR
PARROQUIA
REPÚBLICA DEL ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑIA REV ECUADOR S.A.**

En la ciudad de Quito, a 08 de junio de 2012, a las 08h30, en el domicilio de la compañía ubicado en la Av. Amazonas 4080 y Av. Naciones Unidas, se reúnen en Junta General Extraordinaria de Accionistas, los señores:

- Sr. José Rumazo Vela, en su calidad de Gerente General, y como tal representante legal de la compañía ADMINISTRACION Y OPERACION ADMOP S.A., propietaria de 792 acciones ordinarias y nominativas de valor nominal US\$ 1, por un valor total US\$ 792. 0000004
- Sr. Juan Carlos Gallegos Happle, propietario de 8 acciones ordinarias y nominativas, de valor nominal US\$ 1, por un valor total de US\$ 8.

Preside la Junta el señor Juan Carlos Gallegos Happle en su calidad de Presidente, y actúa como secretario el señor José Rumazo Vela. El Presidente ordena que por Secretaría se constate el quórum presente; hallándose presente en la Junta la totalidad del Capital Social de la compañía, por lo que la Junta queda legalmente instalada. Se procede a dar lectura del orden del día, cual es:-

1.- Reforma del Estatuto.

La Junta resuelve aprobar el orden del día expuesto y en consecuencia se lo pasa a tratar.-

Punto único.- Reforma del Estatuto.- Toma la palabra el Secretario de la Junta, y manifiesta que es necesario reformar el estatuto de la compañía en lo relacionado al objeto social, en ese sentido pone en consideración de la junta el siguiente proyecto de reforma:

ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía será:

- a) La importación, exportación, distribución, comercialización, compra, venta, producción, elaboración de bebidas alcohólicas, y no alcohólicas, agua purificada, jugos líquidos, congelados, y en polvo, bebidas energizantes, vitamínicos, e isotónicos, en general todo tipo de bebida apta para el consumo humano.
- b) La importación, exportación, distribución, comercialización, compra, venta, producción elaboración de alimentos enlatados, alimentos congelados, alimentos precocidos, snacks, lácteos, y sus derivados, aceites, y grasas comestibles, en general todo tipo de alimento apto para el consumo humano.

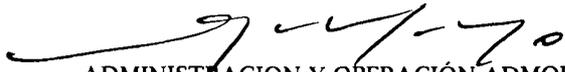
La compañía en el cumplimiento de su objeto social podrá asociarse con personas naturales o empresas nacionales o extranjeras para proyectos de trabajos determinados, formando asociaciones, consorcios o cualquier otro tipo de vínculo contractual permitido por las leyes ecuatorianas; intervenir sola o como asociado, socios o accionista de alianzas operacionales, alianzas estratégicas, o cualquier sistema similar de contratación permitido por la Ley, incluyendo los procesos de licitación, invitaciones a ofertar, contratación directa, lista de precios, órdenes de trabajo y de compra, proceder a la formación o constitución de toda clase de sociedades o compañías, corporaciones, asociaciones, consorcio de empresas y demás personas jurídicas o entes comerciales, adquirir, tener, poseer acciones, participaciones o partes beneficiarias de otras sociedades o compañías, aceptar y ejercer agencias y representaciones de terceros en el país o en el exterior, en general podrá realizar toda clase de actos, contratos, negocios y operaciones permitidos por la Ley, que serán acordes con su objeto social.

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains some illegible text and a central emblem. The signature appears to be 'Juan Carlos Gallegos Happle'.

La Junta General luego de varias deliberaciones, decide por unanimidad aprobar la reforma de estatuto solicitada.

La Junta General autoriza además al representante legal compañía para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de esta reforma del estatuto social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública.

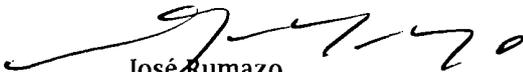
No habiendo otro punto que tratar el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta.- La Junta, se reinstala, y se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones, con lo cual se declara concluida la sesión, siendo las 09H30 horas. Para constancia de lo expresado, suscriben el acta todos los accionistas por tratarse de una Junta Universal.



ADMINISTRACION Y OPERACIÓN ADMOP S.A.
Accionista



Juan Carlos Gallegos Happle
~~Accionista~~
Presidente ad-hoc de la Junta



José Rumazo
Secretario de la Junta

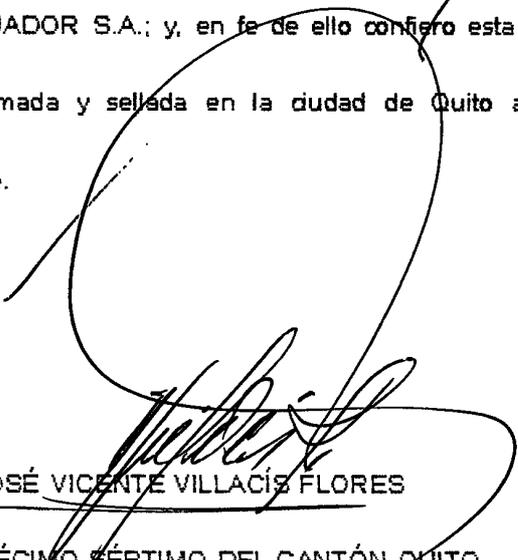


Dr. Remigio Poveda Vargas

0000005

Se otorgó, ante mí el Notario (Suplente), la presente escritura pública de:
REFORMA DE CONTRATO DE LA SOCIEDAD REV ECUADOR S.A., otorgada
por: SOCIEDAD REV ECUADOR S.A.; y, en fe de ello confiero esta TERCERA
COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Quito a, doce de
septiembre del dos mil doce.




DR. JOSÉ VICENTE VILLACÍS FLORES

NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

(Suplente)



Notaria 17



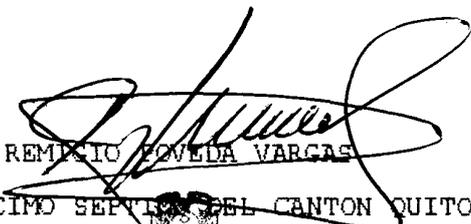
Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.



Dr. Remigio Poveda Vargas

0000006

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: REFORMA DE CONTRATO DE LA SOCIEDAD REV ECUADOR S.A., otorgada en esta Notaría, ante el Notario (suplente) Dr. JOSE VICENTE VILLACIS FLORES, el diez de septiembre del dos mil doce; de su Aprobación mediante Resolución No.SC.IJ.DJC.Q.12.005091, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, el uno de octubre del dos mil doce.- Quito a, cuatro de octubre del dos mil doce.-


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y García Esq.

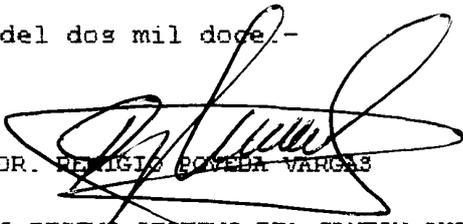
Dr. Remigio Poveda V.



RAZON: Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de:

Notaría 17

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA REV ECUADOR S.A., otorgada en esta Notaria, el diez de diciembre del dos mil nueve de la escritura pública de: REFORMA DE CONTRATO DE LA SOCIEDAD REV ECUADOR S.A., otorgada en esta Notaría, ante el Notario (suplente) Dr. JOSE VICENTE VILLACIS FLORES, el diez de septiembre del dos mil doce; de su Aprobación mediante Resolución No.SC.IJ.DJC.Q.12.005091, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, el uno de octubre del dos mil doce.- Quito a, cuatro de octubre del dos mil doce.-


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y García Esq.

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.





000007

ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.12. CERO CERO CINCO MIL NOVENTA Y UNO** del **SR. DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE** de 01 de octubre del 2.012, bajo el número **3391** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 291 del Registro Mercantil de uno de febrero del año dos mil diez, a fs 263, Tomo 141.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía “**REV ECUADOR S.A.**”, otorgada el 10 de septiembre del 2.012, ante el Notario **DÉCIMO SÉPTIMO SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JOSÉ VICENTE VILLACÍS FLORES**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **36422**.- Quito, a diez de octubre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-

Resp.: 12/

